



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 070

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO**, Gerente administrativo de la empresa **ULTRANET**, mayor de edad, casado, hondureño con numero de identidad **1807-1971-01674** de este domicilio, actuando en su condición Medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa **ULTRANET**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET A MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, ENTREGANDO 105 MEGAS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 65 MEGAS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, 10 MEGAS OFICINA DE TÉPUSTECA, 10 MEGAS OFICINA LIMONES, 10 MEGAS CASA DE LA CULTURA, Y 10 MEGAS BODEGÁ MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.40,000.00)**, con impuesto ya incluido, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **MAYO Y JUNIO** del año 2021 por un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (LPS. 20,000.00)**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro al 02 día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO
EL CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 079

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **HILDA BETY RAMOS BONILLA**, Gerente administrativo de la empresa **TV-AGUAN**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1503-1975-00085** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

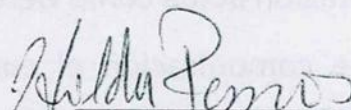
CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa TV-AGUAN, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **ABRIL Y MAYO**, por la cantidad de **CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00)** mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de abril del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



HILDA BETY RAMOS BONILLA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



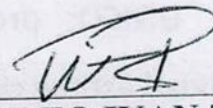
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.080

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILBERTO IVAN ZELAYA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1517-1977-00002** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **DENUNCIAS 32**, en el programa noticiero de las 12:00 pm, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales que corresponderá a los meses de **ABRIL Y MAYO 2021.** por la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,000.00)** mensual.Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de abril del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


WILBERTO IVAN ZELAYA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 081

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **SANTOS EVELIO RIVERA BARAHONA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1973-01871** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **PROGRAMA el Mañanero** en la empresa **Radio Lux**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,400.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá a los meses de **MAYO Y JUNIO** por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,200.00)** mensual. Y conforme al artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




SANTOS EVELIO RIVERA BARAHONA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

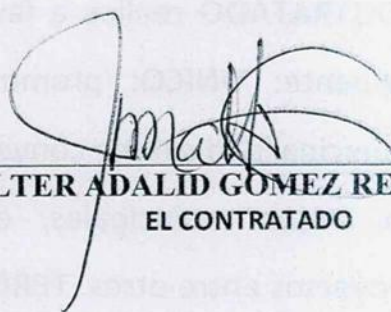
CONTRATO No.082

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WALTER ADALID GOMEZ REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1981-02781** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **PROGRAMA EL MAÑANERO EN RADIO LUX FM**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, correspondiente a los mes de **MAYO Y JUNIO** por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00) mensual.Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



WALTER ADALID GOMEZ REYES
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

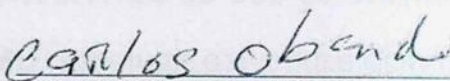
CONTRATO No.083

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO OBANDO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1993-01274** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación **ACTÚA EN el Programa Denuncias 32, TRASMITIDOS POR CANAL 32**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **MAYO Y JUNIO** del año 2021. **Por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) mensual.** Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


CARLOS ALBERTO OBANDO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 084

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **ROLANDO LUIS DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1989-00504** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **NOTICIAS CANAL 23 SEGUNDA EMISON** en la empresa **CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **MAYO Y JUNIO** del año 2021. Por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.4, 000.00)** mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

ROLANDO LUIS DIAZ HERNANDEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 086

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOSE ARMANDO MONTOYA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1975-00440** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **PROGRAMA ANALISIS DEPORTIVO** en la empresa **CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **MAYO Y JUNIO** del año 2021. Por la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00)** mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


JOSE ARMANDO MONTOYA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

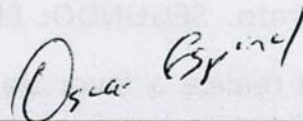
CONTRATO No.087

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OSCAR ARMANDO ESPINAL PALMA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1990-00115** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **NOTICIERO SIN LIMITES TRASMITIDO EN RADIO RANCHERA**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, correspondiente al mes de **MAYO Y JUNIO**. Por la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2, 000.00)** mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



OSCAR ARMANDO ESPINAL PALMA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 088

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **JAIRO GEOVANNY MAYORQUIN GUILLEN** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1981-00020** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como PRESENTADOR de noticias y deportes en la empresa **CAB STEREO**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **MAYO Y JUNIO 2021**, por la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00)** mensuales. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. Uno de mayo Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSE TOMAS BONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


JAIRO GEOVANNY MAYORQUIN
EL CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

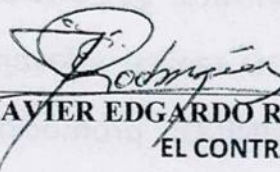
CONTRATO No.089

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JAVIER EDGARDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1964-01752** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación labora en Noticias Primera Emisión, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **MAYO Y JUNIO 2021, por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,000.00) mensual.** Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



JAVIER EDGARDO RODRIGUEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



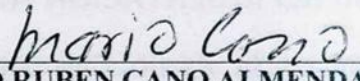
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.091

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARIO RUBEN CANO ALMENDAREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0101-1974-00762** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su **REPRESENTACIÓN ACTÚA COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA PRENSA LIBRE en la Radio Cab Stereo**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00)**, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **MAYO Y JUNIO** por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


MARIO RUBEN CANO ALMENDAREZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

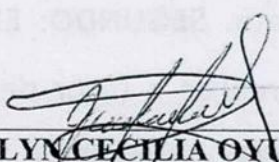
CONTRATO No.092

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOCELYN CECILIA OYUELA VASQUEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña con numero de identidad **0716-1992-00039** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **PROGRAMA OLANCHITO NOTICIAS EN CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, correspondiente al mes de **MAYO Y JUNIO**. Por la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,0000.00)** mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




JOCELYN CECILIA OYUELA VASQUEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 093

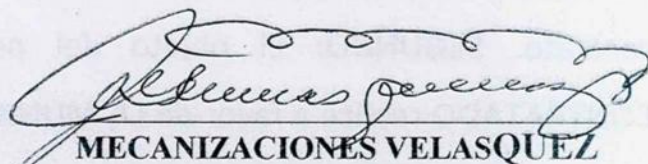
Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MECANIZACIONES VELASQUEZ con RTN 0501-999515561** de este domicilio, actuando en su condición jurídica, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **EMPRESA INDUSTRIAL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: REPARACION DE CULATA DE CARGADORA CATERPILLAR, UTILIZADO EN LA REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES AREA URBANA Y RURAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de quince días (15) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente

contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS EXACTOS (LPS.4,732.25)** con impuesto incluido, los que se cancelaran en solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 25 días de Junio Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


MECANIZACIONES VELASQUEZ
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 097

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1960-01112**, de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de junio y finalizando el 31 del mismo mes.**, Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,406.83 .00 Lempiras diarios para un total mensual de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.42,205.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **JUNIO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de junio Del año Dos mil Veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCO ROSAS
LA MUNICIPALIDAD


OELBIN ROGER ANDINO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 098

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-01042** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,445.17 Lempiras diarios para un total mensual **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.43,355.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **JUNIO. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los días 05 de junio Del año Dos mil Veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


JUAN CARLOS RODRIGUEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

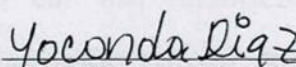
CONTRATO No. 099

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **YOCONDA JUVENTINA DIAZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1970-01089**, de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULUTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de junio y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,406.83 Lempiras diarios para un total mensual de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.42,205.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **JUNIO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de junio Del año Dos mil Veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




YOCONDA JUVENTINA DIAZ
EL CONTRATADO